

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 9/3/2018 del Ayuntamiento de Cornellà de aprobación de subvenciones para la rehabilitación y conservación del Patrimonio Catalogado.

BDNS (Identif.): 392947.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2018 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat por el cual se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Catalogado Cornellà de Llobregat, para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, todas aquellas personas propietarias, con licencia concedida durante el año en curso, de bienes incluidos en el "Plan especial de protección del patrimonio artístico y arquitectónico y Catálogo de Cornellà de Llobregat", con independencia de su lugar de residencia y de la titularidad sobre el bien catalogado.

El ayuntamiento informará en la resolución de la concesión de la licencia de obras de la posibilidad de los titulares de la misma de pedir la subvención correspondiente, de acuerdo con estas bases reguladoras.

Objeto.

El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat dentro de la Campaña "Conservación del Patrimonio", encaminada a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

Así, podrán ser objeto de ayuda económica todas las obras destinadas a cumplimentar las intervenciones propuestas para el bien a la ficha de protección del catálogo, o una restauración general a los elementos protegidos del bien o del entorno (ej.: fachada, volumen, cubierta, jardín, etc.) de acuerdo con la citada ficha.

Quedan excluidas las obras que se realicen en un bien o entorno catalogado, no incluidas en ningún nivel de protección.

Podrán participar en la presente convocatoria de subvenciones, todas aquellas obras con licencia concedida durante el año 2018.

Bases reguladoras.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio; las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el presente ejercicio; la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y demás legislación concordante, así como otras normativas de régimen local que sean de aplicación.

Cuantía.

El presupuesto máximo destinado a estas ayudas asciende a 90.000,00 euros. La subvención se otorgará por un 35% como máximo del presupuesto de las obras, de acuerdo con la licencia aprobada, con un máximo de 4.000 EUR.

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Solicitud y justificación.

Los modelos normalizados de las Bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones se podrán solicitar al Departamento de Procedimientos, ubicado en la plaza de l'Església, s/n, o se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: <http://www.cornella.cat>.

Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

La documentación de solicitud y justificación, que deberá aportarse de manera conjunta, podrá presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC y hasta el 31 de diciembre de 2018 en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la documentación se presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, deberá concertar cita previa con la Oficina de Atención al Ciudadano de lunes a viernes, de 8:30h a 14.00h y de 16.30h a 19:00h.

Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la obra subvencionada (intervención a un bien incluido en el catálogo de protección del patrimonio arquitectónico de Cornellà de Llobregat), se realicen en el plazo establecido por las presentes bases, y el pago de las cuales se haya efectuado antes de la fecha límite para la presentación de la justificación.

Documentación. (solicitud y justificación).

La prevista en la base tercera de la convocatoria.

Criterios de valoración.

Serán subvencionadas, exclusivamente, las obras de intervención necesarias recogidas en la ficha de protección del catálogo del patrimonio arquitectónico de Cornellà.

Una vez inspeccionadas por los técnicos municipales las obras ejecutadas que demuestren haber invertido como mínimo el importe igual o superior al subvencionado, se emitirá informe por parte del Departamento de Acción Territorial previo a la adopción del acuerdo de otorgamiento de la subvención.

Forma de resolución.

El plazo para la resolución y notificación del otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, la solicitud entenderá desestimada.

Cornellà de Llobregat, 6 de abril de 2018

La jefa del Área de Gestión Administrativa General, María Jesús Olmedo Bulnes